

Expediente: **1219/17**

Carátula: **CHAILE RICARDO MARTIN C/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - MADRIGAL, MATILDE ISABEL-DEMANDADO

27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO

23231174699 - DIAZ MADRIGAL, GERMAN CRISTHIAN JESÚS-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - LAS HERAS, BEATRIZ ALEJANDRA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - DIAZ, HECTOR RODRIGO SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRAZAN, LUCIANA-POR DERECHO PROPIO

20315880379 - CHAILE, RICARDO MARTIN-ACTOR

23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20315880379 - DEMELCHIORE, ROBERTO M-POR DERECHO PROPIO

27126756807 - GONZALEZ, SILVIA B-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1219/17



H105016267651

JUICIO: CHAILE RICARDO MARTIN c/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1219/17.- 1219/17 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.-

A la presentación ingresada por la letrada PAULA MARIANA MEDINA VIVES en fecha 19/06/26, por derecho propio:

Agréguese las constancias de libre deuda alimentaria, de ARCA e informe bancario acompañados.

Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios acordados en acuerdo homologado de fecha 05/05/26, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209613961113) dadas en pago por la demandada mediante escritos de fechas 11/05/26 y 09/06/26, corresponde ordenar el pago a favor del letrada MEDINA VIVES PAULA MARIANA MP. 7163 CUIT: 27-31514656-4, por la suma de \$133.353,08.- en concepto de honorarios convenidos.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$24.003,55 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: **1) TRANSFERIR la suma de \$122.684,83** obrantes en la cuenta N°562209613961113 perteneciente a los autos del rubro a la CAJA DE AHORRO EN PESOS del Banco MACRO N°4-615-0249699030-1, CBU 2850615540024969903011, siempre y cuando fuera de titularidad de **MEDINA VIVES PAULA**

MARIANA MP.7163 CUIT: 27-31514656-4.

2) TRANSFERIR la suma de \$24.003,55 obrantes en la cuenta N°562209613961113 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 1219/17 GGJA

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.